



"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029 - 2020-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 27 de Enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 023-2020-MDJLO/GADH de fecha 15.01.2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Resolución de Alcaldía N° 247-2019-MDJLO/A de fecha 28.05.2019; Acta N° 002-2019-CSG.SST/MDJLO de fecha 14.11.2019, Proveído N°154-2020 de fecha 17.01.2020, Carta N° 008-2019-MDJLO/iCSG.SST de fecha 21.11.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." la misma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por Ley N° 30222, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo el artículo 42° del mencionado Reglamento establece como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como aprobar el Plan de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 247-2019-A, de fecha 22 de mayo del 2019, se designó a los representantes de los Trabajadores a cargo del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUND- Empleados) y por los representantes de los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SOMUND - Obreros) y por parte del empleador personal de Dirección y de Confianza, registrados en la Sub Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo con el Registro N° 000051-2019.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 06 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 del CSG.SST de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, que comprende el Plan Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con presidente del Comité del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSG.SST, a fin de que se cumpla con las actividades dentro del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en el presente año 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución las partes interesadas, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Procesos su publicación en el portal de la entidad, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18 de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
--G.M.
--G.A.D.H.
--C.S.G.S.S.T.
--G.A.y F.
--Interesados
--Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE

